

d) Estadística:

Tema 5.—Dice: «Momento». Debe decir: «Momentos».

Tema 15.—Dice: «Esperanzas y varianza de la media». Debe decir: «Esperanza y varianza de la media».

Cuarto ejercicio.—c) Estructura y política económica de España. Primera parte:

Tema 14.—Dice: «Fibras textiles». Debe decir: «Fibras textiles animales. Fibras textiles artificiales y sintéticas».

Tema 40.—Dice: «El transporte». Debe decir: «El transporte. El transporte terrestre».

Quinto ejercicio.—II. Derecho internacional público:

Tema 10.—Dice: «La Organización de Estados Americanos (O. C. E. A.)». Debe decir: «La Organización de Estados Americanos (O. E. A.)».

III. Derecho internacional privado:

Tema 15.—Dice: «Las calificaciones, el reenvío, el fraude de la Ley, en orden público». Debe decir: «Las calificaciones, el reenvío, el fraude de la Ley, el orden público».

d) Derecho fiscal:

Tema 9.—Dice: «Los impuestos de productos como impuestos a cuenta: características fundamentales». Debe decir: «Los impuestos de producto como impuestos a cuenta: características fundamentales».

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 10 de febrero de 1967 por la que se resuelven los exámenes convocados por Orden de 7 de diciembre de 1965 para habilitar en la profesión de Guías y Guías-Intérpretes de la isla de Menorca.

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal designado para juzgar los exámenes para la habilitación de Guías y Guías-Intérpretes de la isla de Menorca, que fueron convocados por Orden de este Ministerio de 7 de diciembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre) y de conformidad con la misma.

Este Ministerio ha tenido a bien declarar aprobado para ejercer como Guía-Intérprete de Menorca a don Jorge Perelló Torrens en los idiomas francés e inglés.

Se concede un plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que por el mismo se presente ante la Delegación Provincial de este Ministerio en Baleares la documentación

prescrita en el artículo 20 del Reglamento Regulador del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas de 31 de enero de 1964.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1967.—P. D., García Rodríguez-Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso libre para proveer siete plazas de Ayudante maquinista del Centro Reprodutor de Documentos.

En el concurso libre para proveer siete plazas de Ayudante maquinista del Centro Reprodutor de Documentos ha sido formulada la siguiente relación de admitidos:

- D. Félix Anguera Monreal.
- D. José Escrichs Cortada.
- D. Jaime Fariñas Pérez.
- D. Alejandro Gómez Morales.
- D. Marcelino Gómez Morales.
- D.^a Marta Lubelza Roca.
- D. Agustín Melich Güell.
- D.^a María Isabel Pagonabarraga Garro.
- D. Gonzalo Rivas Piñeiro.
- D. Juan Vallés Bádenas.

El Tribunal calificador ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: El ilustrísimo señor Primer Teniente de Alcalde, don Juan Beltrán Flórez.

Secretario: El de la Corporación, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Vocales: Don Jorge Xifrá Heras, representante del Profesorado Oficial del Estado; don Angel César Gil Rodríguez, y como suplente, don Pedro Lluch Capdevila, representantes de la Dirección General de Administración Local, y don José Gual Montardit, Jefe del Departamento de Asistencia Técnica del Gabinete Técnico de Programación.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria y en los artículos séptimo y octavo del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1957.

Barcelona, 20 de febrero de 1967.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—1.028-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES de 29 de noviembre de 1966 por las que se concede la libertad condicional a los penados que se cita.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santofia: Eustaquio Alonso Testal.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Angel Luengo Martín.

De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona: Evaristo Vives Rius.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Bonifacio Moreno Alvarez.

De la Prisión Provincial de Granada: Manuel García Alvarez. De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Manuel Wobes López, Pedro María Alberdi Zabala y Manuel Díaz Serano.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): José Espinosa de los Monteros Moreno.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Emiliano Martín Garrido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1966.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Encarnación Abargues López.

De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona: José María Mora Pueyo.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Carlos Cob Borro.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Constanza Pilar Arteaga Ger.

De la Prisión Provincial de Hombres de Valencia: Juan Manuel Fernández Rodríguez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1966.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Gregoria Olmedo Espuch.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Vicente Sebastián García.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santofña: Raimundo Martínez Valverde y Manuel Nogueira Seijas.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Enrique Roldán Bucero.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Mariano Corrales Amuedo.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Fermín Nieto Gómez.

De la Prisión Provincial de Zamora: Antonio Iglesias Ferrero.

De la Prisión Preventiva de Vigo: Jesús Vaamonde Caneda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1966.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se amplía la autorización número 40, concedida a la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos a los establecimientos que se indican.

Visto el escrito formulado por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 40, concedida en 13 de octubre de 1964 a la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Barcelona.—Agencia urbana «Verdaguer».—Paseo General Mola, número 2, a la que se asigna el número de identificación 10-23-107.

Barcelona.—Agencia urbana «Sudoeste del Besós».—Centro cívico, grupo 21, local 4.639, a la que se asigna el número de identificación 10-23-108.

Barcelona.—Agencia urbana «Gran Vía Carlos III».—Gran Vía Carlos III, números 17 y 19, a la que se asigna el número de identificación 10-23-109.

Barcelona.—Agencia urbana «Paseo Zona Franca».—Paseo Zona Franca, número 242, a la que se asigna el número de identificación 10-23-110.

Barcelona.—Agencia urbana «Sicilia-Ausias March».—Sicilia, número 105, a la que se asigna el número de identificación 10-23-111.

Barcelona.—Agencia urbana «Aragón-Casanova».—Aragón, números 178-180, a la que se asigna el número de identificación 10-23-112.

Barcelona.—Agencia urbana «Manuel Girona».—Manuel Girona, números 52-54, a la que se asigna el número de identificación 10-23-113.

Hospitalet de Llobregat.—Agencia urbana «Miraflores».—Avenida de Miraflores, números 128-130, a la que se asigna el número de identificación 10-23-114.

Demarcación de Hacienda de Tarragona

Reus.—Agencia urbana «Fortuny».—Plaza de José Antonio, número 9, a la que se asigna el número de identificación 43-11-33.

Demarcación de Hacienda de Lérida

Lérida.—Agencia urbana «Blondel».—Avenida Blondel, número 33, a la que se asigna el número de identificación 28-9-27.

Fuliola.—Carretera de Balaguer, número 38, a la que se asigna el número de identificación 28-9-28.

Demarcación de Hacienda de Gerona

Gerona.—Agencia urbana «Santa Eugenia».—Santa Eugenia, número 211, a la que se asigna el número de identificación 18-10-31.

Llansá.—Calle de Salmerón, número 4, a la que se asigna el número de identificación 18-10-32.

Demarcación de Hacienda de Baleares

Palma de Mallorca.—Agencia urbana «Plaza Moragues».—Plaza de Guillermo Moragues, número 10, a la que se asigna el número de identificación 09-7-39.

Palma de Mallorca.—Agencia urbana «Plaza Fleming».—Plaza de A. Fleming, número 10, a la que se asigna el número de identificación 09-7-40.

Palma de Mallorca.—Agencia urbana «Es Fortí».—Calle Rodríguez Méndez, número 32, a la que se asigna el número de identificación 09-7-41.

Palma de Mallorca.—Agencia urbana «Vía Roma».—Calle Olmos, número 141, a la que se asigna el número de identificación 09-7-42.

Madrid, 23 de febrero de 1967.—El Director general, Manuel Aguilar.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Gerona por la que se hace público el fallo que se cita.

Ignorándose el actual domicilio de Heinrich Borné, se le notifica que el Tribunal de Contrabando en Pleno y en sesión del día 14 de febrero de 1967, al conocer del expediente núm. 21/66, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida la infracción frustrada de contrabando de mayor cuantía definida en el apartado 1 del artículo 3.º y sancionada en el artículo 30 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

2.º Declarar responsables de la referida infracción, en concepto de autores, a Doris Borné y a Heinrich Borné.

3.º Declarar que no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer a la responsable Doris Borné una multa de 4,67 veces sobre la mitad del valor del género, que asciende a pesetas 3.243.647,23; imponer a Heinrich Borné una multa de 4,67 veces sobre la mitad del valor del género, que asciende a pesetas 3.243.647,23. Se les impone la correspondiente sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia y el comiso de la mercancía aprehendida.

5.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

6.º Declarar el comiso del automóvil matrícula WFJ 528.

7.º Absolver a la inculpada Doris Borné del cargo de haber cometido una infracción de contrabando supuestamente descubierta, por un valor de 494.174 pesetas.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando en el plazo de quince días a partir del de publicación de esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Gerona, 21 de febrero de 1967.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.104-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Madrid por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de José Antonio Blanco Díaz, que últimamente tuvo su domicilio en Madrid, paseo de Lañeros, 13, se le hace saber por medio del presente edicto lo siguiente: